

**REGLAMENTO DE GRADO Y TITULACIÓN ESCUELA DE PERIODISMO
FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y LETRAS
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES**

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

El presente Reglamento regula las actividades y requisitos para la obtención del Grado Académico de Licenciado en Comunicación Social y el Título Profesional de Periodista, para los estudiantes adscritos al **Plan de Estudio N° 5 de la Escuela de Periodismo de la Universidad Diego Portales**.

Artículo 2.

Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección de la Escuela de Periodismo, previa consulta al Consejo de la Escuela o al Consejo de la Facultad, según corresponda, y la aprobación de la Vicerrectoría Académica de la Universidad.

REFERENTE AL GRADO DE LICENCIADO:

Artículo 3.

El Grado de Licenciado en Comunicación Social se obtiene una vez que el estudiante ha aprobado todas las actividades curriculares comprendidas entre el primer y octavo semestre del Plan de Estudio (249 créditos), a excepción de las Prácticas I y II (PER5416 y PER5515, respectivamente).

Artículo 4.

La calificación final de la Licenciatura en Comunicación Social corresponderá al promedio ponderado por créditos de las asignaturas entre el primer y el octavo semestre y la Evaluación Integrada.

REFERENTE AL PROYECTO DE TÍTULO

Artículo 5.

La elaboración del proyecto de título es la última etapa del proceso de formación, y consiste en la realización de una obra mayor en las áreas de Periodismo o Comunicación que permita medir los conocimientos y habilidades desarrolladas a lo largo de la carrera. Este trabajo debe regirse por el Manual de Estilo vigente en la carrera.

Artículo 6.

El proyecto de título se realiza en la asignatura PER5512 – Proyecto de Título de 9º Semestre, equivalente a 10 créditos. Para inscribirlo, los estudiantes deben cumplir con los requisitos establecidos en el plan de estudio, es decir, tener aprobados 238 créditos y una de las prácticas.

Artículo 7.

El Proyecto de Título puede ser desarrollado en una de las siguientes cinco modalidades:

- a) un reportaje de investigación en formato impreso, audiovisual o digital;
- b) la formulación de un proyecto de medio de comunicación en plataforma escrita, audiovisual o digital;
- c) un documental periodístico;
- d) una investigación en el campo teórico de la Comunicación o el Periodismo; y
- e) la formulación de un proyecto de comunicación estratégica para un caso real.

En cualquiera de sus modalidades, es un trabajo que será guiado por un profesor de la Escuela de Periodismo asociado a la asignatura.

Artículo 8.

Para aprobar la asignatura Proyecto de Título los estudiantes deberán obtener una calificación igual o superior a 4. Esta se resultará de la entrega de un mínimo de tres estados avances que incluyen la evaluación solemne (equivalentes al 70%), y un informe final correspondiente al examen, que será evaluado de forma dual (30%).

Los avances del Proyecto de Título califican períodos específicos de la asignatura y los resultados serán informados por el profesor a la Coordinación de Prácticas y Titulación, de acuerdo a los plazos que la Escuela establezca.

REFERENTE AL EGRESO Y LA DEFENSA DE TÍTULO:

Artículo 9.

Se considera egresado al estudiante que ha aprobado todas las actividades curriculares del plan de estudios, incluyendo la asignatura Proyecto de Título, y las prácticas 1 y 2 (296 créditos). Ser egresado es requisito para rendir la Defensa de Título.

Artículo 10.

Estando el estudiante en calidad de egresado, la Coordinación de Prácticas y Titulación fijará una fecha para la Defensa del proyecto de título frente a una comisión evaluadora.

Artículo 11.

La Defensa de Título es una instancia solemne, abierta y pública, en la que los estudiantes exponen la obra que han desarrollado en la asignatura Proyecto de Título. Esto se realiza ante una comisión integrada por la Coordinadora de Prácticas y Titulación, un académico de planta vinculado al área de especialización del proyecto y el académico asociado a la asignatura. Este último actuará como Ministro de Fe de la instancia.

Artículo 12.

La calificación de la Defensa de Título resulta del promedio de las notas asignadas por los integrantes de la comisión. Esta calificación podrá ser individual o dual en función del desempeño de cada alumno y se realiza en base a una pauta de evaluación que considera:

- Los aspectos del perfil de egreso presentes en el proyecto de título
- La calidad de la exposición, donde se valorará la profundidad de la información, el desenvolvimiento escénico y el despliegue de recursos audiovisuales.

Artículo 13.

Para aprobar la Defensa de Título, los estudiantes requieren una calificación superior o igual a 4,0, calculada en base a lo señalado en el artículo anterior.

Si los estudiantes reprobaran la Defensa de Título, tendrán el plazo de un mes para corregir su exposición y volver a presentarla ante la misma comisión. Si la reprobaren por segunda vez, tendrán una tercera opción en plazos a fijar por la Escuela. Si los estudiantes reprueban por tercera vez, deberán elevar solicitud a la Escuela para desarrollar un nuevo proyecto de título.

REFERENTE A LA TITULACIÓN

Artículo 14.

Para recibir el título profesional de Periodista es requisito aprobar la Defensa de Título.

Artículo 15.

La nota final de titulación se obtiene de la suma del:

70% del promedio ponderado por créditos de todos los cursos contemplados en el plan de estudio, excluyendo la Evaluación Integrada (PER5327) y las Prácticas I y II (PER5416 y PER5515, respectivamente).

15 % del promedio ponderado por crédito de Prácticas I y II (PER5416 y PER5515, respectivamente)

15% Nota de la Defensa de Título

Artículo 16.

Los certificados de Licenciatura en Comunicación Social y Título Profesional de Periodista incluirán una calificación como lo indica el artículo 42 del Reglamento del Estudiante de Pregrado de la Universidad Diego Portales. Para dichos certificados se reconocen tres categorías de calificación:

Entre nota 4 y nota 4,9: Aprobado.

Entre nota 5 y nota 5,9: Aprobado con distinción

Entre nota 6 y nota 7: Aprobado con distinción máxima.

Artículo 17.

Los certificados y diplomas de título y grado serán emitidos de acuerdo a la normativa vigente emanada de la Universidad Diego Portales. Sin embargo, el estudiante no podrá retirar estos documentos si no ha cumplido sus compromisos contractuales y administrativos definidos por la Universidad.